



Resolución Directoral N° 691 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 23 OCT 2014

VISTO:

El Memorando N° 1323-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 20 de octubre de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la recomposición del Comité Especial Permanente para la Contratación de Bienes y Servicios del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, que tendrá a su cargo los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva y Pública;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 599-2014-MINAGRI-PSI, se aprobó la modificación del artículo segundo de la Resolución Directoral N° 281-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 06 de mayo de 2014, que designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente para la Contratación de Bienes y Servicios del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, que tendrá a su cargo los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva y Pública, contemplándose a la ingeniera Micaela Flores Gómez, como miembro suplente del referido Comité;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración y Finanzas, informa que la antes citada profesional, designada en representación del órgano de las contrataciones, ha culminado sus labores en la institución el 15 de setiembre del año en curso, y comunica, a propuesta de la Dirección de Infraestructura de Riego, sobre el personal que la reemplazará en sus funciones como miembro suplente del referido Comité;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establece en su segundo párrafo que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, presupuesto que conforme lo señalado en el considerando precedente se cumple en el presente caso;

Que, de la revisión efectuada se advierte que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas se enmarca dentro de lo dispuesto en los artículos 30° y 34° del precitado Reglamento, cumpliéndose con la exigencia de que dicho Comité Especial Permanente esté integrado por lo menos de un representante del órgano de las contrataciones; por lo que, resulta necesario atender dicha solicitud y proceder a su respectiva recomposición;

Que, en consecuencia, es necesario emitir la Resolución Directoral correspondiente a fin de recomponer el citado Comité;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del artículo primero de la Resolución Directoral N° 599-2014-MINAGRI-PSI, del 15 de setiembre de 2014, que designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente para la Contratación de Bienes y Servicios del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, que tendrá a su cargo los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva y Pública; el cual quedará conformado de la siguiente manera:

Titulares:

- Ing. Joel Bolivia Revolledo
- Ing. Walter Campos Díaz
- Ing. Alberto Ríos Garro

Presidente
Miembro
Miembro

Suplentes:

- Abog. Cristina Labó Robles
- Ing. Manuel Del Maestro Yampufé
- Ing. Justo Virgilio Gonzales Cornejo

Presidente
Miembro
Miembro

Artículo Segundo.- Dejar subsistente la Resolución Directoral N° 599-2014-MINAGRI-PSI del 15 de setiembre de 2014, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (www.psi.gob.pe)

Artículo Cuarto.- El Comité Especial Permanente que se recompone mediante la presente Resolución, ceñirá su actuación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, y en su respectivo Reglamento.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes designados mediante la presente Resolución, a las Direcciones y Oficinas de la Sede Central, y a las Oficinas de Gestión Zonal del PSI.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)